



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

21 de octubre de 2013

Núm. 215

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 661/000351 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado por
161/002036 (CD) la que se insta al Gobierno a la modificación de los criterios para la elección
de los representantes en el Comité de las Regiones (CDR)..... 2

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

- 161/002041 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,
663/000054 (S) sobre prevención de ludopatías 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

661/000351 (S)

161/002036 (CD)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción por la que se insta al Gobierno a la modificación de los criterios para la elección de los representantes en el Comité de las Regiones (CDR).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en la página web del Senado.

Palacio del Senado, 8 de octubre de 2013.—P. D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción, sobre la modificación de los criterios para la elección de los representantes en el Comité de las Regiones, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

El Tratado de la Unión Europea recoge, entre sus objetivos, el de perseguir un proceso de creación de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la que las decisiones se tomen de la forma más próxima posible a los ciudadanos.

La creación en 1992 del Comité de las Regiones (CDR) por el Tratado de Maastricht se sitúa así en un marco institucional que pretende asegurar una participación regional y local real en el proceso comunitario de toma de decisiones.

El Comité de las Regiones es un órgano consultivo que representa a los entes regionales y locales de la Unión Europea. Su función es exponer los puntos de vista regionales y locales acerca de la legislación de la UE. Lo hace emitiendo «dictámenes» sobre las propuestas de la Comisión.

La Comisión, el Consejo y el Parlamento deben consultar al Comité de las Regiones antes de que se adopten decisiones europeas en ámbitos de repercusión local y regional (como la política de empleo, el medio ambiente, la educación o la salud pública).

El Comité, por tanto, es el instrumento que acrecienta e institucionaliza la participación regional en el nivel comunitario, e incrementa los mecanismos que permiten a las regiones proteger sus propias competencias, ya que cada Comunidad Autónoma puede interponer y presentar propuestas por libre iniciativa, es autónoma para apoyarlas, siempre en defensa de la CEE, y puede manifestar directamente su derecho a garantizar sus propias competencias.

En la actualidad, está compuesto por 353 miembros, cargos electos o elementos clave en los entes regionales y locales de las regiones de los 28 Estados miembros. Cada país elige a sus miembros según sus propias normas.

A España le corresponden 21 representantes, 17 procedentes de las CC.AA. y cuatro de municipios, propuestos por la FEMP, según se acordó en una moción aprobada en el Senado el 20 de octubre de 1993.

En nuestro país se da un caso particular, al existir, junto a las 17 CC.AA., las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Son ciudades con un régimen especial a medio camino entre CC.AA. y gobierno local.

En 2011 se aprobó en el Parlamento un informe elaborado por la Ponencia de estudio sobre las especificidades de Ceuta y Melilla y su situación ante la UE, que recogía una serie de conclusiones, centradas en la puesta al día de su régimen especial, y un apoyo decidido del Estado y de la UE, que creemos debe ser la base y el instrumento que Ceuta y Melilla necesitan para impulsar y reforzar su posición.

Consideramos necesario que estas condiciones especiales de las dos ciudades, donde confluyen las administraciones autonómica y locales en una sola, unido a su particular situación como únicos territorios europeos en África, y unos condicionantes concretos como extrapeninsularidad, reducida superficie, alta densidad de población o una intensa presión migratoria, hacen necesario que su participación en los órganos regionales comunitarios se adecue a sus necesidades y se equipare a las CC.AA. y municipios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

Modificar el criterio, y en consecuencia proponerlo al Consejo de la Unión Europea, para la elección de los representantes españoles en el Comité de las Regiones, de manera que se establezca que uno de los cuatro representantes locales que elige la FEMP, sea (por turno rotatorio entre titular y suplente) para representantes de Ceuta y Melilla. De manera que se garantice una presencia estable de las dos ciudades autónomas en el Comité.»

Palacio del Senado, 3 de octubre de 2013.—**José Miguel Camacho Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

161/002041 (CD)

663/000054 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre prevención de ludopatías.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2013.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre prevención de ludopatías, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Exposición de motivos

El juego patológico o ludopatía es un trastorno caracterizado por un pobre control de impulsos que se manifiesta por recurrentes y mal adaptadas conductas de juego.

El DSM-V (Quinta Edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales) incluye el juego patológico como un trastorno adictivo, lo que se denomina adicción sin sustancias.

El jugador problema representa a un jugador social que comienza a exceder los límites y cruza fronteras empezando a presentar problemas en su vida.

Esta patología está frecuentemente ligada a una caída en el bienestar personal, social y legal, con complicaciones frecuentes como la depresión, suicidio, endeudamiento, divorcio, pérdida de trabajo y cárcel.

El crecimiento de las ludopatías o juego patológico está en relación directa con el aumento y la difusión, con restricciones muy limitadas, de la oferta de juego.

La indefensión ante esta avalancha afecta tanto a las personas más vulnerables psicológicamente como a aquellas que atraviesan estrés emocional o dificultades económicas.

En España, el incremento del juego ha sido exponencial desde su legalización en 1977. España es, actualmente, junto con Alemania, el país con mayor gasto en juego per cápita de Europa y uno de los mayores del mundo.

Se constata que después de las máquinas tragaperras, los juegos *on-line* suponen el mayor problema en nuestro país. El perfil del jugador *on-line* es joven, existiendo casos de menores que juegan por lo fácil que es vulnerar la ley en internet.

Además, la relación entre el tiempo de exposición a los juegos *on-line* y el comienzo de la adicción es tremendamente corto.

En cuanto a la perspectiva de género, nos encontramos con que el carácter vergonzante de la alteración impide conocer con certeza la prevalencia en la mujer, puesto que no solicitan ayuda y el problema puede permanecer oculto durante tiempo.

La entrada en vigor de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, tenía entre sus objetivos la protección de los usuarios, la protección de los menores y la protección de los grupos vulnerables. Por ello, le corresponde a las administraciones públicas contribuir a alcanzarlos. A raíz de esta Ley, se ha puesto en marcha la Estrategia de Juego Responsable.

El pasado 27 de septiembre ha tenido lugar el XIV Congreso de la Asociación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados en la ciudad de Córdoba, que consiguió reunir a más de 400 participantes, coincidiendo con el 25º Aniversario de la asociación cordobesa ACOJER, pionera en España en el tratamiento de las ludopatías. En este Congreso se abordó la necesidad de impulsar un estudio epidemiológico de la ludopatía para conocer la prevalencia de esta enfermedad crónica en España.

Desde el Grupo Socialista queremos expresar nuestra coincidencia con las conclusiones del Congreso y las hacemos nuestras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas insta al Gobierno a:

1. Habilitar mecanismos de control en el riesgo de máquinas tragaperras, con toda la urgencia posible, al ser el riesgo de adicción más extendido.
2. Establecer una regulación clara, concisa y estricta sobre los distintos programas de incitación a la práctica de las diversas modalidades de juego *on-line*, incidiendo fundamentalmente en la regulación de la publicidad, sobre todo en los jóvenes.
3. Realizar campañas de sensibilización y prevención con proyectos dirigidos a menores y que incorporen la perspectiva de género.

4. Desarrollar la Ley 13/2011, reguladora del juego de competencia estatal y, en concreto, su artículo 8, de defensa de los sectores más vulnerables, especialmente los menores, aplicando el principio de responsabilidad de la Administración para que se establezcan mecanismos de regulación de obligado cumplimiento, priorizando los intereses de la sociedad en general y no solo los intereses de los agentes económicos.

5. Preservar la salud pública frente a presiones de proyectos faraónicos y peligrosos como Eurovegas, donde existen modalidades de juego con un poder adictivo superior al resto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2013.—**María del Puerto Gallego Arriola y Gracia Fernández Moya**, Diputadas.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.